



EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN 004 DE 2019
(17 de junio de 2019)

Por medio de la cual se amplía el plazo de inscripción de candidatos del Partido Alianza Verde.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 001 de 2019 la Dirección Nacional establece criterios, requisitos, y procedimientos para definir las candidaturas que el Partido Alianza Verde avalará para la elección de alcaldes, gobernadores, juntas administradoras locales, concejos municipales y asambleas municipales, en las elecciones del 27 de octubre de 2019.

Que en el Artículo 9 de la Resolución 001 de 2019 se establecieron los procedimientos de inscripción y postulación de todos los ciudadanos interesados en ser candidatos o candidatas por el Partido Alianza Verde.

“ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción y Postulaciones. Todos los ciudadanos interesados en ser candidatos o candidatas por el Partido Alianza Verde, para cualquiera de los cargos a elegirse en las elecciones del próximo 27 de octubre de 2019, deberán inscribirse obligatoriamente en la página web del Partido www.alianzaverde.org.co. Los aspirantes a Juntas Administradoras Locales, Concejos, Asambleas, Alcaldías y Gobernaciones, deberán realizar su inscripción y postulación hasta el 10 de junio de 2019, a través de la plataforma disponible en la página web del Partido. Las Direcciones Municipales, donde se hayan constituido formalmente ante la Dirección Departamental, recibirán de la Secretaría General del Partido todas las inscripciones de precandidaturas inscritas en la plataforma web antes mencionada. La Dirección Municipal, dentro de los siete (7) días calendario siguientes, deberá analizar la documentación allegada conforme a los requerimientos legales y estatutarios y estructurar las listas a corporaciones públicas correspondientes, así como la postulación de la candidatura a la Alcaldía, sin perjuicio de la revisión que las directivas nacionales y el Veedor realicen de los inscritos. A más tardar el 20 de junio de esta anualidad, la Dirección Municipal deberá enviar a la Departamental el concepto de la conveniencia política de la lista postulada y de la candidatura a la alcaldía. La lista conformada, junto con el concepto de su conveniencia política, así como sobre la candidatura a la Alcaldía, debe ser radicado a más tardar el 20 de junio en la respectiva Dirección Departamental. alianzaverde.org.co Calle 36 N° 28 A-24 Tel (571) 656 3000 – 656 3001 Bogotá, Colombia La Dirección Departamental asumirá el estudio y la aprobación de los avales para los candidatos y candidatas inscritos en municipios donde no se encuentre constituida y reconocida una Dirección Municipal. La Dirección Departamental, revisará y analizará la estructuración de la lista de candidatos y candidatas aportada por las Direcciones Municipales y presentará las recomendaciones respectivas a la Dirección Nacional a más tardar el 25 de junio de 2019. Los aspirantes a Concejo o Alcaldía de Capital de Departamento, Asamblea Departamental y Gobernación, deberán realizar su inscripción y postulación como candidatos o candidatas hasta el 10 de junio de 2019, a través de la plataforma disponible en la página web del Partido. Las Direcciones Departamentales, formalmente constituidas ante la Dirección Nacional,

recibirán de la Secretaría General del Partido todas las inscripciones de precandidaturas inscritas en la plataforma web antes mencionada. Dentro de los siete (7) días calendario siguientes, la Dirección Departamental deberá analizar la documentación allegada conforme a los requerimientos legales y estatutarios y constituirá la lista de candidatos a Concejo de Capital, Asamblea Departamental, así como la postulación de la candidatura a la Alcaldía de Capital y Gobernación. La lista conformada, junto con el concepto de su conveniencia política, así como sobre la candidatura a la Alcaldía y a la Gobernación, debe ser allegada a más tardar el 25 de junio a la Comisión Nacional de Avaes o a quien la Dirección Nacional delegue para el trámite y otorgamiento de avales.”

Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Verde, en garantía de la inclusión de toda la población general que desee postular su nombre para las próximas elecciones regionales que se llevarán a cabo el próximo 27 de octubre de 2019, ha decidido ampliar el plazo de las inscripciones a través de nuestra plataforma web.

En mérito de lo expuesto el Comité Ejecutivo Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 9 de la resolución resolución 001 de 2019 la Dirección Nacional, el cual quedar así:

ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción y Postulaciones. Todos los ciudadanos interesados en ser candidatos o candidatas por el Partido Alianza Verde, para cualquiera de los cargos a elegirse en las elecciones del próximo 27 de octubre de 2019, deberán inscribirse obligatoriamente en la página web del Partido www.alianzaverde.org.co.

Los aspirantes a Juntas Administradoras Locales, Concejos, Asambleas, Alcaldías y Gobernaciones, deberán realizar su inscripción y postulación hasta el 25 de junio de 2019, a través de la plataforma disponible en la página web del Partido. Las Direcciones Municipales, donde se hayan constituido formalmente ante la Dirección Departamental, recibirán de la Secretaría General del Partido todas las inscripciones de precandidaturas inscritas en la plataforma web antes mencionada.

La Dirección Municipal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, deberá analizar la documentación allegada conforme a los requerimientos legales y estatutarios y estructurar las listas a corporaciones públicas correspondientes, así como la postulación de la candidatura a la Alcaldía, sin perjuicio de la revisión que las directivas nacionales y el Veedor realicen de los inscritos. A más tardar el 30 de junio de esta anualidad, la Dirección Municipal deberá enviar a la Departamental el concepto de la conveniencia política de la lista postulada y de la candidatura a la alcaldía. La lista conformada, junto con el concepto de su conveniencia política, así como sobre la candidatura a la Alcaldía, debe ser radicado a más tardar el 30 de junio en la respectiva Dirección Departamental.

La Dirección Departamental asumirá el estudio y la aprobación de los avales para los candidatos y candidatas inscritos en municipios donde no se encuentre constituida y reconocida una Dirección Municipal.



La Dirección Departamental, revisará y analizará la estructuración de la lista de candidatos y candidatas aportada por las Direcciones Municipales y presentará las recomendaciones respectivas a la Dirección Nacional a más tardar el 5 de julio de 2019.

Los aspirantes a Concejo o Alcaldía de Capital de Departamento, Asamblea Departamental y Gobernación, deberán realizar su inscripción y postulación como candidatos o candidatas hasta el 25 de junio de 2019, a través de la plataforma disponible en la página web del Partido. Las Direcciones Departamentales, formalmente constituidas ante la Dirección Nacional, recibirán de la Secretaría General del Partido todas las inscripciones de precandidaturas inscritas en la plataforma web antes mencionada.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, la Dirección Departamental deberá analizar la documentación allegada conforme a los requerimientos legales y estatutarios y constituirá la lista de candidatos a Concejo de Capital, Asamblea Departamental, así como la postulación de la candidatura a la Alcaldía de Capital y Gobernación. La lista conformada, junto con el concepto de su conveniencia política, así como sobre la candidatura a la Alcaldía y a la Gobernación, debe ser allegada a más tardar el 05 de julio a la Comisión Nacional de Avales o a quien la Dirección Nacional delegue para el trámite y otorgamiento de avales.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser modificada en parte o en todo por la Dirección Nacional en su próxima sesión ordinaria.

Dada en Bogotá, a los (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DIRECCIÓN NACIONAL
PARTIDO ALIANZA VERDE

ALIANZA
Verde